



Municipio de Conscripto Bernardi

Av. Pancho Ramírez 286

Tel. 03454-491015 / 25 / 88

E-mail: municbernardi@gmail.com

3188 - Conscripto Bernardi - Entre Ríos



DECRETO N° 44/23

Conscripto Bernardi, 28 de abril de 2023

VISTO:

La aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza N° 131/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Sesión Ordinaria del día 27/04/23 se sanciona la Ordenanza 131/23, mediante la cual se adhiere a la Ley N° 11019 y Ley N° 11021.

Que tal cual lo establecido en el Artículo 107, Inc c) de la ley 10027, orgánica de municipios el Departamento Ejecutivo Municipal puede promulgar o vetar la norma.

Que es interés del DEM promulgar la Ordenanza antes mencionada por lo que se debe dictar la norma legal respectiva;

POR ELLO:

LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CONSCRIPTO BERNARDI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY 10027 Y SUS MODIFICATORIAS DECRETA:

Artículo 1°: Promulgase y téngase como Ordenanza N° 131/2023 de esta Municipalidad de Conscripto Bernardi, aprobada con este número por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 27 de abril del corriente, e ingresada a este Municipio el 28/04/23..

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Economía Sra. Celia Rosa Machado.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

MACHADO CELIA R.
SEC DE GOBIERNO Y ECONOMIA
MUNICIPALIDAD CONSCRIPTO BERNARDI



ANTEROS MARINA A
PRESIDENTA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONSCRIPTO BERNARDI E R